

**ACTA NÚMERO NOVECIENTOS VEINTIOCHO.** En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las once horas del día jueves veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Ángela del Carmen Manzano Payan, Jorge Alberto Anaya Orellana, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande;** y miembros suplentes: Emilio de Jesús Martínez Mendoza, Dinora Romero, Fredy Edgardo Fuentes, Roberto Antonio Hernández García, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS VEINTISIETE. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** No hay Puntos a Tratar. **V. SECTOR COOPERATIVO.** ..... **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay Puntos a Tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Delegación para aprobar Documentos de Solicitud de Propuestas y autorización para emitir adendas o documentos respectivos, bajo procedimiento especial para la selección del contratista “ SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA” y sus recientes actualizaciones (Art. 38, inciso cuarto literal c) y Art, 73 de la LCP, según aplique) y Art.43 del reglamento de Compras Públicas; b) y Art, 73 de la LCP, según aplique) y Art.43 del reglamento de Compras Públicas; b) Delegación para determinados actos, como Adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prorrogas, nombramiento del panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administración de contratos u orden de compra; para Adquisiciones de Bienes y/o Servicios, bajo el Procedimiento Especial para la Selección del Contratista “SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA” y sus recientes actualizaciones (Art.38, inciso cuarto literal c) y Art.73 de la LCP, Según aplique) y Art.43 del Reglamento de Compras Públicas. c) Informe de Seguimiento POA IV Trimestre y Anual 2023; d) Solicitud de Acuerdo para nombrar integrante en la Comisión verificadora de las Comisiones Liquidadoras; e) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos Marca SUZUKI propiedad de INSAFOCOOP con empresa TRADER S.A. DE C.V; f) Traslado de fondos PAC, para el Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP; g) Proveniencia y traslado de fondos PAC para el Fondo circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP; h) Solicitud de acuerdo (transferencias de fondos asignados para la adquisición de servicio de telefonía celular); i) Solicitud de acuerdo (Transferencias de fondos asignados para la adquisición de FIANZA DE FIDELIDAD GUBERNAMENTAL PARA FUNCIONARIOS Y ENCARGADOS DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y VALORES); j) Aprobación de Actualización de Instrumentos Normativos de la Unidad de Recursos Humanos (Lineamientos para el Control de Asistencia de los Empleados de INSAFOCOOP versión 003/2024); k) Permiso Con Goce de Salario. a) Señora [REDACTED]; l) Declaración de Independencia del Oficial de Cumplimiento para Compras Públicas. **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Ángela del Carmen Manzano Payan, Jorge Alberto Anaya Orellana, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande.** Actuando en calidad de propietario en esta sesión: **Dinora Romero**, sustituye a Bacilio de Jesús Vásquez González; Ausentes con permiso: Jorge Alberto Escobar Bernal, Cesar Reynaldo Maldonado Sosa y Diana del Carmen Palencia Texpan. Ausentes sin permiso: Joyce Marvely Hernández de Aguilar, Bacilio de Jesús Vásquez González, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Miguel Ángel Solano Juárez y Jacqueline Guadalupe Campos de Muñoz conocida por Jacqueline Guadalupe Campos Flores. Haciendo un total de siete miembros propietarios, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la presente sesión.

**PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la Agenda presentada, aprobándose todos los puntos por unanimidad de la Agenda presentada para esta Sesión. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS VEINTISIETE.** Se procedió a dar lectura al acta número novecientos veintisiete de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, aprobándose posteriormente por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** No hay Puntos a Tratar. **V. SECTOR COOPERATIVO.** ..... **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay Puntos a Tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Delegación para aprobar Documentos de Solicitud de Propuestas y autorización para emitir adendas o documentos respectivos, bajo procedimiento especial para la selección del contratista “SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA” y sus recientes actualizaciones (Art. 38, inciso cuarto literal c) y Art, 73 de la LCP, según aplique) y Art.43 del reglamento de Compras Públicas. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando enviado por la Jefe UCP, licenciada [REDACTED] con referencia UCP-28/2024 de fecha 20/02/2024, que conforme a nueva Ley de Compras Públicas (LCP), Decreto No.652, que entro en vigencia el día 10/03/2023, que según Art. 18, inciso primero de la LCP, Autoridad Competente para Adjudicaciones y Otros, dice “La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Consejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o quien dicha autoridad nombre como su delegados para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas..... La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia omisión en su deber de supervisión”, se solicita que los Miembros del Consejo de Administración, deleguen al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para que apruebe los pliegos de contratación: DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE PROPUESTAS, para Bienes y Servicios distintos de Consultoría, para el procedimiento especial enunciado en el Art. 38, inciso cuarto literal c) SUBASTA ELECTRONICA INVERSA, Art. 73 SUBASTA INVERSA, de la LCP; y que se autorice ante el surgimiento de modificaciones a los pliegos de contratación, la Adenda o documento respectivo para aquellos procesos de compras de Bienes y Servicios distintos de Consultoría, que su contratación se efectuó por medio de Contratos y Ordenes de Compras, según aplique; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, ACUERDA: Delegar conforme al Art. 18 Ley de Compras Públicas(LCP) y Art.43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para que apruebe los pliegos de contratación: DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE PROPUESTAS, para Bienes y Servicios distintos de Consultoría, para el procedimiento especial enunciado en el Art. 38, inciso cuarto literal c)SUBASTA ELECTRONICA INVERSA, Art. 73 SUBASTA INVERSA de la LCP y Art.43 del Reglamento de Compras Públicas, y sus recientes actualizaciones; y además para que autorice ante el surgimiento de modificaciones a los pliegos de contratación, la Adenda o documento respectivo para aquellos procesos de compras de Bienes y Servicios distintos de Consultoría, que su contratación se efectuó por medio de Contratos y Ordenes de Compras; así mismo se le solicita al Presidente de INSAFOCOOP, informar a este Consejo de Administración cualquier circunstancia por la delegación de la competencias concedidas mediante este acuerdo y además dar el seguimiento en su deber de supervisión a la actuación de los subalternos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Compras Públicas(LCP), su Reglamento y lineamientos establecidos por la DINAC; b) Delegación para determinados actos, como Adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prorrogas, nombramiento del panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administración de contratos u orden de compra; para

Adquisiciones de Bienes y/o Servicios, bajo el Procedimiento Especial para la Selección del Contratista “SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA” y sus recientes actualizaciones (Art.38, inciso cuarto literal c) y Art.73 de la LCP, Según aplique) y Art.43 del Reglamento de Compras Públicas. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando enviado por la Jefe UCP, licenciada [REDACTED] con referencia UCP-28/2024 de fecha 20/02/2024, que conforme a nueva Ley de Compras Públicas (LCP), Decreto No.652, que entro en vigencia el día 10/03/2023, y según Art. 18, inciso primero de la LCP, Autoridad Competente para Adjudicaciones y Otros, dice “La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Consejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o quien dicha autoridad nombre como su delegados para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: Adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento del panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administración de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia omisión en su deber de supervisión. La Jefe de la UCP, solicita a los Miembros del Consejo de Administración, deleguen conforme al Art. 18 inciso primero de la LCP, y la Ley de Procedimientos Administrativos al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, los siguientes actos: 1)Adjudicación de procesos de compras; 2)Declarar desiertos procesos; 3) Dejar sin efecto o suspender procesos; 4) Modificaciones contractuales( a Contratos y Órdenes de Compra); 5)Emitir Prorrogas a Contratos y Órdenes de Compra; 6) Emitir Prorrogas a los plazos de Entrega; 7)Emitir Prorrogas a Convocatorias; 8)Nombramiento de panel de evaluación de ofertas(PEO); 9) Nombramiento de Evaluadores; 10) Nombramiento de la Comisión de Alto Nivel; 11) Nombramiento de Administradores de Contratos; 12) Nombramiento de Administradores de Órdenes de Compra; 13)Terminación anticipada de contratos excepto caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. Y además la emisión de actos conforme lo establecido en la Ley de Compras Públicas(LCP); como el nombramiento para que el área legal, elabore y aval de los contratos a firmar como resultado de la adjudicación en los diferentes procesos de compra; y también la designación para firmar Diferentes Tipos de Resoluciones Razonadas para procesos de Compras de Bienes y Servicios de no consultorías; así mismo la aprobación del informe de evaluación técnica y resultados de calificación, que pasará al desarrollo de la subasta, en la que solamente resulten calificados podrán participar; y que según la modalidad de aplicación que tiene el sistema de COMPRASAL para la selección por la cual se adquieren bienes o contraten servicios, para este procedimiento especial de contratación de SUBASTA INVERSA, cuando la Jefe UCP efectúa la designación del Técnico UCP en COMPRASAL, para que lleve el proceso respectivo, le está también habilitando para que configure posteriormente la preparación de catálogo de subasta y realice la subasta de cada proceso respectivo; este es un procedimiento de selección que se adjudica al precio más bajo o la oferta económica más ventajosa conforme a los aplicaciones y actualizaciones que efectuó la DINAC dentro del SISTEMA COMPRASAL, para la compulsa electrónica e interactiva de precios; todo lo solicitado es para compras que se realicen bajo procedimiento especial para la selección del contratista “SUBASTA ELECTRONICA INVERSA”( Art.38, inciso cuarto literal c) y Art.73 SUBASTA INVERSA de la LCP, según aplique y Art. 43 del Reglamento de Compras Públicas; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de

Administración por unanimidad, ACUERDA: Delegar conforme al Art.18 inciso primero, de la Ley de Compras Públicas(LCP), y Art.43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, los siguientes actos: 1)Adjudicación de procesos de compras; 2)Declarar desiertos procesos; 3) Dejar sin efecto o suspender procesos; 4) Modificaciones contractuales( a Contratos y Órdenes de Compra); 5)Emitir Prorrogas a Contratos y Órdenes de Compra; 6) Emitir Prorrogas a los plazos de Entrega; 7)Emitir Prorrogas a Convocatorias; 8)Nombramiento de panel de evaluación de ofertas(PEO); 9) Nombramiento de Evaluadores; 10) Nombramiento de la Comisión de Alto Nivel; 11) Nombramiento de Administradores de Contratos; 12) Nombramiento de Administradores de Órdenes de Compra; 13)Terminación anticipada de contratos excepto caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. Y además la emisión de actos conforme lo establecido en la Ley de Compras Públicas(LCP), como el nombramiento para que el área legal, elabore y aval de los contratos a firmar como resultado de la adjudicación en los diferentes procesos de compra; y también podrá firmar Diferentes Tipos de Resoluciones Razonadas para procesos de Compras de Bienes y Servicios de no consultoría, que proceda la aplicabilidad de la LCP; así mismo la aprobación del informe de evaluación técnica y resultados de calificación, que pasará al desarrollo de la subasta, en la que solamente resulten calificados podrán participar; y que según la modalidad de aplicación que tiene el sistema de COMPRASAL para la selección por la cual se adquieren bienes o contraten servicios, para este procedimiento especial de contratación de SUBASTA INVERSA, cuando la Jefe UCP efectúa la designación del Técnico UCP en COMPRASAL, para que lleve el proceso respectivo, le está también habilitando para que configure posteriormente la preparación de catálogo de subasta y realice la subasta de cada proceso respectivo; este es un procedimiento de selección que se adjudica al precio más bajo o la oferta económica más ventajosa conforme a los aplicaciones y actualizaciones que efectuó la DINAC dentro del SISTEMA COMPRASAL, para la compulsa electrónica e interactiva de precios; todo lo solicitado es para compras que se realicen bajo procedimiento especial para la selección del contratista “SUBASTA ELECTRONICA INVERSA” y sus recientes actualizaciones( Art.38, inciso cuarto literal c) y Art.73 SUBASTA INVERSA de la LCP, según aplique y Art. 43 del Reglamento de Compras Públicas; así mismo se le solicita al Presidente de INSAFOCOOP, informar a este Consejo de Administración cualquier circunstancia por la delegación de la competencias concedidas mediante este acuerdo y además dar el seguimiento en su deber de supervisión a la actuación de los subalternos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Compras Públicas(LCP), su Reglamento y lineamientos establecidos por la DINAC; c) Informe de Seguimiento POA IV Trimestre y Anual 2023. La Licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento de Planificación y Proyecto, presento a los miembros del Consejo de Administración, memorando Ref.: PL 001/2024 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, el cual contiene los siguientes Informes I) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional, correspondiente al IV Trimestre 2023. II) Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01. IV Trimestre 2023. III) Informe de Cumplimiento Anual POA Institucional 2023. IV) Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01. Periodo 1º de enero al 31 de diciembre 2023. Esto con la finalidad de dar seguimiento a nuestros procesos y cumplimiento a las metas contempladas en el POA Institucional, así como también conocer el grado de cumplimiento de los diferentes departamentos, Unidades y Oficinas Regionales; posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Aprobar los siguientes informes: I) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional, correspondiente al IV Trimestre 2023. II) Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01. IV Trimestre 2023. III) Informe de Cumplimiento Anual POA Institucional 2023.

IV) Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01. Periodo 1° de enero al 31 de diciembre 2023. Así como también dar seguimiento a las recomendaciones plasmadas en estos documentos, además la presidencia ejecutiva deberá girar instrucciones a los jefes que no han cumplido con las metas proyectadas con la finalidad que estos identifiquen los escenarios que potencialmente ponen en riesgo el incumpliendo de lo proyectado, para que en futuros informes no salgan con porcentajes inferiores a lo requerido; d) Solicitud de Acuerdo para nombrar integrante en la Comisión verificadora de las Comisiones Liquidadoras. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer al Consejo de Administración el correo enviado por el Licenciado [REDACTED] en el que manifiesta que debido a que desde el día primero de enero del año dos mil veinticuatro, dejó de laborar la licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento Jurídico, quien formaba parte de la Comisión Verificadora de Comisiones Liquidadoras, solicitando se nombre a la licenciada [REDACTED] en sustitución de la licenciada [REDACTED], los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido y analizado el punto, ACUERDAN: Nombrar a la Licenciada [REDACTED], para que forme parte en la Comisión Verificadora de las Comisiones Liquidadoras; e) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos Marca SUZUKI propiedad de INSAFOCOOP con empresa TRADER S.A. DE C.V. El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota de fecha 12 de febrero del 2024 con referencia SG-015-2024, remitida por el Ing. [REDACTED], Jefe de Servicios Generales, en el cual se solicita al Honorable Consejo de Administración, la Autorización para realizar proceso de contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 vehículos Marca SUZUKI, por el método de Contratación Directa, y así seguir contando con la garantía de los vehículos. Ya que en el contrato con referencia LG N° 0060/2021 contrato 16/2021 en la cláusula GARANTIA DE FABRICA SUZUKI, LITERAL, 1), se establece que SUZUKI Garantiza según las condiciones del fabricante SUZUKI Motor Corporación durante 3 años de garantía o los 100,000 kilómetros lo que ocurra primero, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido del Punto, ACUERDAN: 1. Autorizar la solicitud del Ing. [REDACTED] Jefe de Servicios Generales, para realizar proceso de contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 vehículos Marca SUZUKI, por el método de Contratación Directa, y así seguir contando con la garantía de los vehículos de INSAFOCOOP. 2. Gírese instrucciones a la Licenciada [REDACTED] para que realice la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a través del Proceso de Contratación Directa. f) Traslado de fondos PAC, para el Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP. El Presidente del Consejo de Administración, señor Juan Carlos Reyes Rosa, según memorándum remitido por el encargado de activo fijo con referencia AF/08/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, en el cual solicita al Honorable Consejo de Administración poder transferir la cantidad de cuatro mil trescientos cuatro dólares con trece centavos 00/13, \$4,304,13, del Fondo Proveniente del plan Anual de Compras PAC-2024, al Fondo Circulante del Monto Fijo de INSAFOCOOP, los fondos transferidos serán utilizados en la compra de la Adquisición de las pólizas de automotores, seguro todo riesgo incendio, y seguro todo riesgo equipo electrónico, Los Miembros del Consejo de Administración después de conocer el punto ACUERDAN: Girar Instrucciones a la Licenciada [REDACTED], Jefe UFI, para que presente a este Consejo de Administración, un informe en el que manifieste si es procedente o no, Autorizar la solicitud del Encargado de Activo Fijo, para poder transferir la cantidad de Cuatro mil trescientos cuatro dólares con trece centavos, 00/13 dólares \$4,304.13 del fondo proveniente del Plan Anual de Compras (PAC) 2024, al fondo circulante del monto fijo de INSAFOCOOP, dichos fondos serán utilizados en la compra de las pólizas de automotores, seguro todo riesgo incendio seguro todo riesgo equipo electrónico; g) Proveniencia y traslado de fondos PAC para el Fondo circulante de Monto Fijo de

INSAFOCOOP. El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los Miembros del Consejo de Administración por medio del Ingeniero [REDACTED], una solicitud para poder utilizar fondos provenientes del Plan Anual de Compras (PAC) año 2024, del Departamento de Informática al Fondo Circulante del Monto Fijo de INSAFOCOOP según detalle: 1. La cantidad de dos mil ciento treinta y nueve 09/100 dólares (\$ 2,139.09), esto con la finalidad de realizar los pago de los SERVICIOS DE INTERNET PROFESIONAL, ENLACE DEDICADO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ENLACE DE RED PRIVADA DE LAS OFICINAS REGIONALES CON OFICINA CENTRAL, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril del 2024, 2. La cantidad de un mil setecientos veinticinco 00/100 dólares (\$1,725.00), esto con la finalidad de poder contratar los servicios de Renovación de licenciamiento de equipo de seguridad de la red informática e internet del equipo Firewall Palo Alto y el soporte por un año que se vence en febrero y 3. La cantidad dos mil trescientos noventa y siete 60/100 dólares (\$2,397.60), esto con la finalidad de poder realizar renovación de licenciamiento de antivirus para las computadoras, laptops y servidores de la institución que se vencen en marzo disminuyéndolos del Plan un total de seis mil doscientos sesenta y uno 69/100 dólares (6,261.69). Los Miembros del Consejo de Administración después de conocer el punto ACUERDAN: Girar Instrucciones a la Licenciada [REDACTED], Jefe UFI, para que presente a este Consejo de Administración, un informe en el que manifieste si es procedente o no, Autorizar el traslado de fondos del Plan Anual de Compras (PAC) año 2024 al Fondo Circulante del Monto Fijo de INSAFOCOOP, solicitado por el Ing. [REDACTED], Jefe del departamento de informática, según detalle: 1. La cantidad de dos mil ciento treinta y nueve 09/100 dólares (\$ 2,139.09), esto con la finalidad de realizar los pago de los SERVICIOS DE INTERNET PROFESIONAL, ENLACE DEDICADO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ENLACE DE RED PRIVADA DE LAS OFICINAS REGIONALES CON OFICINA CENTRAL, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril del 2024, 2. La cantidad de un mil setecientos veinticinco 00/100 dólares (\$1,725.00), esto con la finalidad de poder contratar los servicios de Renovación de licenciamiento de equipo de seguridad de la red informática e internet del equipo Firewall Palo Alto y el soporte por un año que se vence en febrero y 3. La cantidad dos mil trescientos noventa y siete 60/100 dólares (\$2,397.60), esto con la finalidad de poder realizar renovación de licenciamiento de antivirus para las computadoras, laptops y servidores de la institución que se vencen en marzo disminuyéndolos del Plan un total de seis mil doscientos sesenta y uno 69/100 dólares (6,261.69); h) Solicitud de acuerdo (transferencias de fondos asignados para la adquisición de servicio de telefonía celular). El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorándum de fecha 20 de febrero del 2024 con referencia RH.0028/2024, remitida por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual se solicita al Honorable Consejo de Administración poder transferir la cantidad, un mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,900.00), del fondo proveniente del Plan Anual de Compras (PAC) de la Unidad de Recursos Humanos 2024 de los meses de enero a abril al Fondo Circulante del Monto Fijo de INSAFOCOOP, esto con la finalidad de poder utilizado en la adquisición de servicio de telefonía celular, correspondientes a los meses de febrero a abril del 2024. Así mismo hago referencia a que este proceso de contratación no pudo realizarse en el mes que correspondía (octubre 2023) debido al periodo de incapacidad médica que tuve por complicaciones de salud del 20 de octubre al 22 de diciembre del año dos mil veintitrés. Los Miembros del Consejo de Administración después de conocer el punto ACUERDAN: Girar Instrucciones a la Licenciada [REDACTED], Jefe UFI, para que presente a este Consejo de Administración, un informe en el que manifieste si es procedente o no, Autorizar la solicitud de la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, para poder transferir la cantidad de un mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,900.00), del fondo proveniente del Plan

Anual de Compras (PAC) 2024, al Fondo Circulante del Monto Fijo de INSAFOCOOP, dichos fondos serán utilizados en la adquisición de servicio de telefonía celular, correspondientes a los meses de febrero a abril del 2024; i) Solicitud de acuerdo (Transferencias de fondos asignados para la adquisición de FIANZA DE FIDELIDAD GUBERNAMENTAL PARA FUNCIONARIOS Y ENCARGADOS DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y VALORES). El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorándum de fecha 20 de febrero del 2024, con referencia RH.0029/2024, remitido por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual se solicita al Honorable Consejo de Administración poder transferir la cantidad, un mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,200.00), del fondo proveniente del Plan Anual de Compras (PAC) de la Unidad de Recursos Humanos 2024 de los meses de enero a abril al Fondo Circulante del Monto Fijo de INSAFOCOOP, esto con la finalidad de poder ser utilizado en la adquisición de FIANZA DE FIDELIDAD GUBERNAMENTAL PARA FUNCIONARIOS Y ENCARGADOS DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y VALORES, correspondientes a los meses de febrero y abril del 2024. Así mismo hago referencia a que este proceso de contratación no pudo realizarse en el mes que correspondía (octubre 2023) debido al periodo de incapacidad médica que tuve por complicaciones de salud del 20 de octubre al 22 de diciembre del año dos mil veintitrés. Los Miembros del Consejo de Administración después de conocer el punto ACUERDAN: Girar Instrucciones a la Licenciada [REDACTED], Jefe UFI, para que presente a este Consejo de Administración, un informe en el que manifieste si es procedente o no, Autorizar la solicitud de la Licenciada [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, para poder transferir la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,200.00), del fondo proveniente del Plan Anual de Compras (PAC) 2024, al Fondo Circulante del Monto Fijo de INSAFOCOOP, dichos fondos serán utilizados en la adquisición de FIANZA DE FIDELIDAD GUBERNAMENTAL PARA FUNCIONARIOS Y ENCARGADOS DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y VALORES, correspondientes a los meses de febrero a abril del 2024; j) Aprobación de Actualización de Instrumentos Normativos de la Unidad de Recursos Humanos (Lineamientos para el Control de Asistencia de los Empleados de INSAFOCOOP versión 003/2024). El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorándum de fecha 20 de febrero del 2024 con referencia RH.0030/2024, remitida por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual se hace del conocimiento del Honorable Consejo de Administración y a la vez para su aprobación, propuesta para actualización de los Lineamientos para el Control de Asistencia de los Empleados de INSAFOCOOP, versión 003/2024, esto con el fin de regular la parte de asistencia de personal, así como también el poder incluir aclaraciones y amparos legales respecto a la aplicación de los mismos, así contar con un documento amplio y con la base legal establecida para poder ser aplicado. Cabe mencionar que en este sentido dentro de las actualizaciones que se realizan al presente documento se encuentran la ampliación del proceso de presentación de incapacidades a más de 90 días, regulando así el proceso del pago de subsidio a los empleados. Así mismo dentro de las actualizaciones se encuentra la especificación del trato de incapacidades para personal que se encuentra laborando para este Instituto y que tiene estatus de pensionado, debido a la complejidad con que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) trata este tipo de incapacidades y la forma concreta en que desde este Instituto se efectuara el manejo, evitando el perjudicar al empleado o que se pueda cometer una infracción a lo establecido en las Leyes y normativas. De igual forma se presenta el proceso de manejo de permisos de personal que si bien es cierto se encuentra regulado en la Ley de Asetos y Vacaciones de los empleados Públicos, Disposiciones Generales del Presupuesto y Contrato Colectivo de Trabajo, es necesario que los empleados tengan presente cuáles son sus derechos y deberes en este sentido. Así mismo se solicita quede sin efecto la versión 002/2021, así como el acuerdo en

que fue aprobado por el Consejo de Administración, Acuerdo N° 098/2021 de sesión ordinaria ochocientos sesenta y seis de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, Tipo de acuerdo: c) Aprobación de instrumentos Normativos del Departamento de Recursos Humanos. C.6) Lineamientos para el Control de Asistencia de los Empleados. Los Miembros del Consejo de Administración después de conocer el punto ACUERDAN:

1. Aprobar las actualizaciones a los Lineamientos para el Control de Asistencia de los Empleados de INSAFOCOOP, quedando vigente la versión 003/2024, con todas sus mejoras de acuerdo a los marcos regulatorios en este aspecto, dejando sin efecto en este mismo acto la versión 002/2021.
2. Dejar sin efecto lo establecido en acuerdo de Consejo de Administración N° 098/2021 de sesión ordinaria ochocientos sesenta y seis de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, Tipo de acuerdo: c) Aprobación de Instrumentos Normativos del Departamento de Recursos Humanos. C.6) Lineamientos para el Control de Asistencia de los Empleados;

k) Permiso Con Goce de Salario. a) Señora [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0031/2024, de fecha veinte de febrero del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para la Señora [REDACTED], con cargo nominal de Técnico I, desempeñando funciones de Tesorera Institucional; en oficina Central, línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No 4-4 devengando un salario de Ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$846.59), quien solicita permiso con goce de salario por incapacidad medica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cinco días comprendidos del once al quince de enero del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, articulo 5, Numeral 10 y Clausula No. 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración después de discutir ampliamente la solicitud, por unanimidad ACUERDAN: Aprobar el permiso con goce de salario por motivos de incapacidad medica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) a la Señora [REDACTED], con cargo nominal de Técnico I, desempeñando funciones de Tesorera Institucional; en oficina Central, línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No 4-4 devengando un salario de Ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$846.59), por un periodo de cinco días comprendidos del once al quince de enero del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos Artículo 5, Numeral 10 y Clausula No. 13, numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras de INSAFOCOOP;

- l) Declaración de Independencia del Oficial de Cumplimiento para Compras Públicas. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó que a solicitud de la Licenciada [REDACTED], Oficial de Cumplimiento para el área de compras públicas institucionales, hace entrega a los miembros del Consejo de Administración, su Declaración de Independencia como oficial de cumplimiento, en cumplimiento al Artículo 11 inciso 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que dice “El Oficial de Cumplimiento no deberá tener conflictos de interés que puedan perjudicar su criterio en el ejercicio de sus funciones”, dando lectura a dicha declaración, la cual está firmada y sellada con fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro. Después de conocido el punto, los miembros del Consejo de Administración ACUERDAN: Darse por recibida y aprobada la Declaración de Independencia de la Licenciada Fanny Carolina Sandoval Espinoza, oficial de cumplimiento en compras públicas, firmada y sellada con fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las trece horas con cincuenta minutos del mismo día de su fecha.



**Juan Carlos Reyes Rosa,**

**Ángela del Carmen Manzano Payan**

**Wilberto Alexander Rosales Ruano**

**Dinora Romero**

**Víctor Antonio Pineda**

**Jorge Alberto Anaya Orellana**

**Tomas Everardo Portillo Grande.**